

75.019

888888



**AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑÍA  
NORVENPRO S.A.-----  
Por: US\$ 1.800,00.---  
-----**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7 En la ciudad de Guayaquil, cabecera  
8 cantonal del mismo nombre, Provincia del  
9 Guayas, República del Ecuador, hoy catorce  
10 de Septiembre del dos mil, ante mí, **Doctor**  
11 **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Público  
12 Titular Cuarto de éste Cantón, comparece  
13 el señor **MARIO CALDERON MONTESDEOCA**, quien  
14 declara ser ecuatoriano, de estado civil  
15 casado, de ocupación Ejecutivo, en su  
16 calidad de Gerente General de la Compañía  
17 **NORVENPRO S.A.**, según consta del  
18 nombramiento que se adjunta como documento  
19 habilitante.- El compareciente es mayor de  
20 edad, domiciliado en esta ciudad, capaz  
21 para obligarse y contratar a quien de  
22 conocerlo doy fe.- Bien instruido en el  
23 objeto y resultado de esta escritura, a la  
24 que procede con amplia y entera libertad,  
25 para su otorgamiento me presenta la minuta  
26 que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR**  
27 **NOTARIO:** En el registro de escrituras  
28 públicas a su cargo sírvase incorporar una

CIA 126

Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Titular Cuarto del Cantón Guayaquil

1 de **AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSION Y**  
2 **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL**, que es del  
3 libro siguiente: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**  
4 Comparece al otorgamiento de la presente  
5 escritura, el señor **MARIO CALDERON**  
6 **MONTEDEOCA**, por los derechos que  
7 representa de la Compañía **NORVENPRO S.A.**,  
8 en su calidad de Gerente General y por lo  
9 tanto representante legal de la misma,  
10 conforme lo acredita con su nombramiento  
11 que se agrega, como documento habilitante,  
12 para que forme parte de esta escritura.-  
13 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos. Uno.-**  
14 Mediante escritura pública otorgada el  
15 dieciséis de Julio de mil novecientos  
16 noventa y seis, ante el Notario del cantón  
17 Santa Elena, Abogado José Zambrano Salmón,  
18 e inscrita en el Registro Mercantil el  
19 treinta de Agosto de mil novecientos  
20 noventa y seis, se constituyó la compañía  
21 **NORVENPRO S.A.**, con el capital social de  
22 **CINCO MILLONES DE SUCRES**, constando como  
23 socios fundadores los señores **MILTON**  
24 **TIGRERO SALVATIERRA**, propietario de cuatro  
25 mil novecientos noventa y nueve acciones  
26 ordinarias y nominativas de un mil sucres  
27 cada una y **JOSE LUIS ROSALES ARCINIEGAS**,  
28 propietario de una acción ordinaria y

Dr. ALBERTO BOBADILLA BODERO  
Notario Titular Cuarto del  
Cantón Guayaquil

000002

1 nominativa de un mil sucres cada una  
2 **Dos. Dos.-** Mediante escritura pública  
3 otorgada ante el Notario Abogado Eduardo  
4 Falquez Ayala, el dieciséis de Diciembre  
5 de mil novecientos noventa y ocho,  
6 inscrita en el Registro Mercantil el dos  
7 de Marzo de mil novecientos noventa y  
8 nueve, se aumentó el capital social y se  
9 reformó el estatuto social de la compañía  
10 **NORVENPRO S.A.- Dos. Tres.-** En sesión de  
11 Junta General Extraordinaria de  
12 Accionistas de la compañía **NORVENPRO S.A.**,  
13 por unanimidad de votos se decidió: **Uno.-**  
14 Elevar el capital suscrito de la compañía  
15 en la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTE**  
16 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**,  
17 mediante la suscripción de mil quinientas  
18 veinte acciones de un dólar de los Estados  
19 Unidos de América cada una.- **Dos.-** Ampliar  
20 el objeto social y reformar el artículo  
21 segundo del Estatuto Social.- **Tres.-**  
22 Reformar el artículo quinto y artículo  
23 sexto del Estatuto Social y elevación del  
24 valor nominal de las acciones, habiéndose  
25 resuelto en la misma sesión, por  
26 unanimidad de votos, autorizar al Gerente,  
27 para que realice todos los trámites y  
28 comparezca al otorgamiento y suscripción



CIA 126

Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Titular Cuarto del Cantón Guayaquil

1 de esta escritura pública.- **TERCERA:**  
2 **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE**  
3 **CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-**  
4 Con tales antecedentes, el señor **MARIO**  
5 **CALDERON MONTESDEOCA**, en su calidad de  
6 Gerente General de la Compañía **NORVENPRO**  
7 **S.A.**, declara: Realizada la ampliación del  
8 objeto social, aumentando el capital  
9 social de la compañía en **MIL QUINIENTOS**  
10 **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
11 **AMERICA** en la forma que se indica en el  
12 Acta de Junta General Extraordinaria antes  
13 mencionada, con lo cual el nuevo capital  
14 de la compañía es de **DOS MIL DOLARES DE**  
15 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y reformado  
16 el artículo Quinto y artículo Sexto y  
17 artículo Segundo de los Estatutos  
18 Sociales, en la forma establecida en la  
19 indicada Junta General Extraordinaria de  
20 Socios.- Agregue usted Señor Notario las  
21 demás cláusulas de estilo para la firmeza  
22 y validez de la presente escritura.-  
23 Firmado Abogado Benjamín Escudero Salazar,  
24 registro número cuatro mil doscientos  
25 cuarenta y cinco, del Colegio de Abogados  
26 del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.- Es**  
27 **copia.-** En consecuencia el compareciente  
28 se ratifica en el contenido de la minuta

# NORVENPRO S.A.

09.09.96

Guayaquil, 13 de Septiembre de 1996



Sr. Arq.  
Mario Calderón Montesdeoca  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía "NORVENPRO S.A." celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social, en reemplazo del Sr. Milton Tigrero quien renunció a sus funciones. Por tanto usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

NORVENPRO S.A., se constituyó el 16 de Julio de 1996 en la ciudad de Santa Elena, ante el Notario Unico del Cantón Ab. José Zambrano Salmon y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 30 de Agosto de 1996

Particular que informo a usted para los fines de Ley.  
Atentamente

Milton Tigrero Salvatierra  
Secretario Ad-hoc de la Junta  
General de Accionistas

RAZON: Acepto el nombramiento de Gerente General de NORVENPRO S.A.  
Lido a mi favor por la Junta General de Accionistas de la Compañía  
Guayaquil, 13 de Septiembre de 1996

Arq. Mario Calderón Montesdeoca

Se tomó nota de este nombramiento a foja  
52064 del Registro Mercantil de 1996

Guayaquil, 13 de Septiembre de 1996.

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del

a presente fecha queda inscrito este  
documento de Gerente General  
(p) 52064 Registro Mercantil No.  
52064 Repertorio No. 267521  
adivon los Comprobantes de pago por los  
cuos respectivos  
equil

Dr. Alberic Bobadilla Boderero  
-8-1-91-4to Cuarto de Guayaquil

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
LA SOCIEDAD ANONIMA NORVENPRO S.A.**



En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de Septiembre del dos mil, a las diez horas, en el local social ubicado en las calles Avenida Primera 448 y calle Sexta, de la Ciudadela Urdesa Norte, se reunieron los socios de la compañía **NORVENPRO S.A.**, señores **MARIO CALDERON MONTESDEOCA**, propietario de seis mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, **JUAN CARLOS GARCIA GONZALEZ RUBIO**, propietario de cuatro mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; **CECILIA GARCIA GONZALEZ RUBIO**, propietaria de mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Los socios que representan la totalidad del capital social que asciende a **DOCE MILLONES DE SUCRES**, han convenido constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Codificación de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- Aumento de capital, suscripción y pago de las acciones y Reforma del estatuto Social;
- 2.- Ampliación del objeto social y reforma del Estatuto Social

Alberto Espadilla Bodero  
Cuarto de Guayaquil

3.- Conversión del capital suscrito de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y elevación del valor nominal de sucres a dólares, y finalmente autorizar al Gerente, para que realice todos los trámites y suscriba la escritura correspondiente.

Preside la sesión su titular señor **JUAN CARLOS GARCIA GONZALEZ RUBIO**, y actúa de Secretario el Gerente **MARIO CALDERON MONTESDEOCA** quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes y de existir el quórum reglamentario para la celebración de la misma.

El Presidente, considerando que en la sesión está representada la totalidad del capital social, declara formalmente instalada la sesión y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos anotados en el orden del día, acerca de los cuales todos los presentes se encuentran informados, quienes luego de las deliberaciones de rigor, por unanimidad de votos resuelven:

**Uno.-** Se proceda a tratar el primer punto del orden del día que se refiere al aumento del capital suscrito de la compañía, la suscripción de las nuevas participaciones y que el pago de las mismas se realice en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías, y aceptadas por la Junta General, aumento que deberá hacerse en dólares de los Estados Unidos de América.



A continuación el Presidente manifiesta que, conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los socios para suscribir las nuevas acciones, proporción a las que actualmente tiene, la suscripción de las mil quinientas veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, debe distribuirse entre los socios a prorrata de sus actuales acciones.

La Junta luego de conocer las decisiones de todos y cada uno de los socios aprueba por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía y la elevación del valor nominal de las acciones, en mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de mil quinientas veinte nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América.

En este estado los socios, **MARIO CALDERON MONTESDEOCA** decide aumentar setecientas sesenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **JUAN CARLOS GARCIA**, aumenta quinientas treinta y dos acciones de un dólar de los Estados Unidos de América; **CECILIA GARCIA GONZALEZ RUBIO**, aumenta doscientas veintiocho acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, siendo dichas acciones pagadas en numerario, particular que ponen conocimiento de los accionistas presentes.

*Alberto Robadilla Eodero*  
Cuarto de Guayaquil

Todos los accionistas presentes luego de deliberar aceptan por unanimidad la suscripción de las mil quinientas veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en dinero efectivo, valor que se entrega en efectivo en la caja de la compañía.

El Presidente pone a consideración de la Junta la reforma del Estatuto social y exprese que como consecuencia del aumento de capital acordado se debe reformar el Estatuto Social en su artículo quinto y artículo Sexto, los mismos que dirán:

**"ARTICULO QUINTO.-** El capital social de la compañía es de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** íntegramente suscrito y pagado, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."

**"ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al dos mil inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía.

Inmediatamente el Presidente pone a consideración de la Junta el segundo punto del orden del día que se refiere a la ampliación del objeto social de la compañía por

000000



convenir a sus intereses y por así acordarlo de unanimidad.

La Junta General resuelve reformar el artículo segundo de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá:

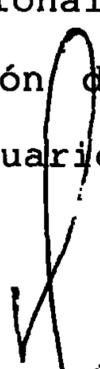
**"ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía se dedicará a: **A)** Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica de estudios de investigaciones científicas, fabricación y comercialización, importar y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico, lencería hospitalaria, y otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina. La compañía queda habilitada para hacer reparaciones de maquinarias y mantenimiento de equipos médicos hospitalarios; **B)** La industrialización y comercialización de productos lácteos; **C)** El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; **D)** El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa; **E)** La industrialización y comercialización de productos agrícolas particularmente café, banano y soya; **F)** La industrialización de productos del mar tales como camarón, langosta y/o crawfish, y/o sardinas y peces en general; **G)** Las actividades propias de construcción de toda clase de viviendas vecinales o

Alberto Sobadilla Ledero  
Notario Cuarto de Tumbucaquira

unifamiliares, y de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales. Elaboración y provisión de aditivos químicos necesarios para el hormigón en la industria de la construcción; así como su comercialización, exportación, importación; H) Al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; así como a la construcción, instalación y reparación de redes eléctricas y telefónicas; I) A la construcción de obras de ingeniería, de viabilidad, electromecánicas, puertos aeropuertos, metal mecánicas. La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción. La compañía podrá participar en licitaciones y concurso de ofertas para obras tanto públicas como privadas relacionadas con el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; J) La reproducción de cautiverio de camarones mediante el establecimiento de laboratorios de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales; K) la construcción de plantas procesadoras de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad camaronera que desarrollará, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional e internacional; L) Cultivo y cría de camarones, langosta y/o crawfish, trucha, chame, y/o cualquier otra especie capaz de reproducirse en cautiverio, viveros y/o piscinas y su fase extractiva con fines de



comercialización; **M)** La comercialización, importación, exportación, compra y venta de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, juguetes, vehículos de motor a gasolina y diesel, equipos eléctricos y electrónicos de la rama metal mecánica, hospitalaria, de artefactos domésticos y electrodomésticos, de sus repuestos y accesorios; **N)** La importación, compra, distribución, comercialización de automotores, sus repuestos, equipos y accesorios; **O)** La implementación, crianza, reproducción, venta, comercialización de productos avícolas, tanto aves de carne como ponedoras; así como producto alimenticios derivados de éstos, para consumo humano, animal y vegetal, insumos o abonos para la tierra; así como los componentes y alimentos para los criaderos de langosta y/o crawfish, camarón, trucha, chame y/o cualquier otra especie capaz de producirse, en cautiverio; **P)** La exportación, importación, compra y venta de artículos y menajes para el hogar, la industria y la oficina; **Q)** la compra - venta, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; **R)** La representación de empresas comerciales, agropecuarias e industriales, líneas aéreas o aerolíneas, operadores de turismo nacionales e internacionales; **S)** La comercialización de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola, marino e industrial; **T)** La

  
 Alberto Bobadilla Boderu  
 Calle Comercio de Guayaquil

importación y exportación de productos naturales, agrícolas, industriales en las ramas metalmecánica, textil y agroindustrial; U) Brindar servicio y asesoramiento técnico, administrativo, contable, financiero, de auditoría externa, computación, procesamiento de datos, diseño de programa y mercado a toda clase de empresas; servicios de aprovisionamiento de alimento a toda clase de empresas, tanto nacionales como extranjeras; así como servicio de manejo y despacho de pasajeros y carga; V) La selección, evaluación y contratación de personal para prestar servicios a compañías en las diferentes áreas, como limpieza, turismo receptivo, transportación de pasajeros y carga; W) La adquisición en propiedad, arrendamiento o en asociación de barcos pesqueros, así como la instalación de su propia planta industrial, para empaque, envasamiento, o cualquier otra forma de comercialización de los productos del mar; X) La instalación, administración y representación de agencias de viajes, hoteles, moteles, compañías de arrendamiento de vehículos, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parque mecánico de recreación, casinos y salas de juego de azar; Y) La adquisición para sí de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañía, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con su objetivo, igualmente la compañía podrá realizar a través de terceros el



transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general, de pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos agropecuarios y bioacuáticos; Z) Se dedicará también al ensamblaje de maquinarias agrícolas o industrial. La compañía no podrá dedicarse a la compra y venta de cartera ni a la intermediación financiera. Para cumplir con su objeto social, podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tengan relación con el mismo."

La Junta aprueba el nuevo texto del artículo segundo y autoriza al Gerente, para que suscriba la escritura pública y realice los trámites necesarios para perfeccionar el aumento de capital y ampliación del objeto social acordado.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción del presente acta. Una vez reinstalada la sesión, el acta es leída en alta voz, aprobándola los socios concurrentes.

La sesión termina a las dieciséis horas suscribiendo los socios la presente acta, para la debida constancia y en señal de aceptación.- Firmado MARIO CALDERON MONTESDEOCA. Firmado JUAN CARLOS GARCIA GONZALEZ RUBIO. Firmado CECILIA GARCIA GONZALEZ RUBIO.-

*Alberto Rebadilla Bodero*  
Cantón Cuarto de Guayaquil

NORVENPRO S.A.

CONVERSION A US\$ 1 <sup>1</sup>/<sub>acción</sub>

*Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
 Director General de Guayaquil*

	CAPITAL ACTUAL				AUMENTO		CAPITAL ACTUAL		
	No. de Acciones de S/. 1000 c/u	Total en Sucres	Total US\$	%	No. de Acciones US\$ 1 c/u	Total US\$	No. de Acciones US\$ 1 c/u	Total US\$	%
Mario Calderón	6.000	6'000.000	240	50	760	760	1.000	1.000	50
Juan Carlos García	4.200	4'200.000	168	35	532	532	700	700	35
Cecilia García	<u>1.800</u>	<u>1'800.000</u>	<u>72</u>	<u>15</u>	<u>228</u>	<u>228</u>	<u>300</u>	<u>300</u>	<u>15</u>
	12.000	12'000.000	480	100	1.520	1.520	2000	2000	100



Copia

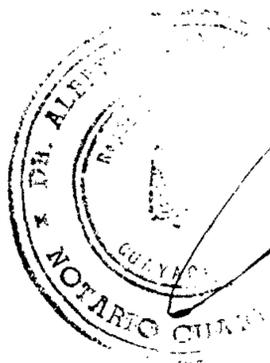
1 inserta la misma que conforme a la Ley se  
2 eleva a escritura pública.- Leída esta  
3 escritura de principio a fin por mí el  
4 Notario en alta voz al compareciente, éste  
5 la aprueba en todas sus partes firmando en  
6 unidad de acto conmigo el Notario de todo  
7 lo cual doy fe.

8  
9 por la Compañía NORVENPRO S.A.  
10 RUC No. 0991362290001

11  
12 *Juan Carlos Calderon*  
13 Sr. MARIO CALDERON MONTESDEOCA  
14 C.C. No. 090654285-7  
15 C.V. No. 0133-164

16  
17 EL NOTARIO

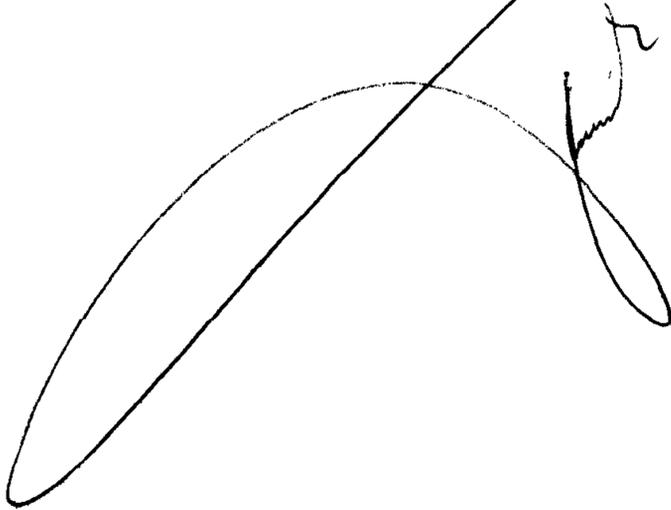
18  
19 Es fiel copia de su original.  
20 en fe de ello confiero esta CUARTA - COPIA CERTIFI-  
21 CADA, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil el vein-  
22 te de Septiembre del año dos mil



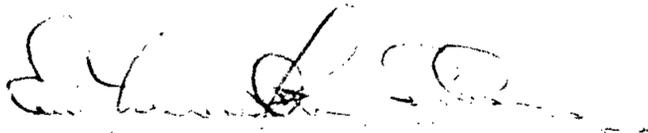
Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota la margen de la matriz de fecha 14 de Septiembre del 2000, de lo dispuesto en la Resolución No. 00-G-IJ- 0008264, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, de fecha 26 de Diciembre del 2000, en el que ha sido aprobado el Aumento de Capital y la Reforma de los Estatutos de la compañía NORVENPRO S. A., conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 2 de Enero del 2001



INVESTIGADO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DE QUE SE ENCUENTRA INVESTIDO, DA FE, DE QUE SE HA TOMADO NOTA LA MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 00-G-IJ- 0008264, DICTADA POR EL INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2000, EN EL QUE HA SIDO APROBADO EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NORVENPRO S. A., CONFORME AL CONTENIDO DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ANTECEDE.



Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto del Cantón Guayaquil

I

0000021

# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la resolución No 00-G-IJ-0008264, dictada por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil (E) el veintiseis de Diciembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene el AUMENTO DE CAPITAL, y REFORMA DE ESTATUTO de la Compañía NORVENPRO S.A. de fojas 10.140 a 10.158 Registro Mercantil número 2.292 y número 2.848 del repertorio.- 2 - Certifico: Que en esta fecha he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura pública al margen de la inscripción respectiva -4.- Certifico: Que en esta fecha, queda archivado el Certificado de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil, de la Compañía denominada NORVENPRO S.A. - Guayaquil, Enero treinta del dos mil uno.-

DRA NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. A.C.P.  
trámite No 62286  
valor \$ 70.05

